

C.A. de Temuco

Temuco, nueve de marzo de dos mil veintidós.

Al escrito folio 11: A lo principal y otros: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno, escrita en el cuaderno principal.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° Civil-1098-2021 (pvb).



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco integrada por los Ministros (as) Adriana Cecilia Aravena L., María Georgina Gutiérrez A. y Abogado Integrante Alexis Salvador Gómez V. Temuco, nueve de marzo de dos mil veintidós.

En Temuco, a nueve de marzo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.